



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 039

Viernes 15 de Julio de 2016

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOCACÁN, MÉXICO, 2016



Diario de Debates



Morelia, Michoacán • Tomo I • 1° Año de Ejercicio Legal • Julio de 2016.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 039

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaría

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 15 de julio de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:13 p.m.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día viernes 15 de julio de 2016. [*Timbre*]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

El de la voz [Aguilera Rojas José Guadalupe], Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, Corona Martínez Juan Bernardo, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Ñi-

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Existe el quórum, señor Presidente.

Presidente:

Habiendo el quórum, se reanuda la sesión.

[Timbre]

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día viernes
15 de julio del año 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 038, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Junta de Coordinación Política remite el Segundo Informe Trimestral del Ejercicio 2016, presentado por la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado.
- III. Lectura de la comunicación remitida por las comisiones de Educación, de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante la cual solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa de Ley de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Lectura de la comunicación remitida por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana mediante la cual solicita prórroga

para dictaminar la Iniciativa de reforma a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

- V. Lectura de la comunicación remitida por la Comisión de Pueblos Indígenas mediante la cual solicita prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios del Estado de Michoacán.
- VI. Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual el H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, solicita autorización para contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Carlos Humberto Quintana Martínez y Pascual Sigala Páez.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un quinto párrafo al artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

po, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

XXVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Teatro Juárez de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, el día 19 de agosto del año en curso, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

XXIX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2015, y el Primer Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

XXX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en ejercicio de sus atribuciones, modifique el Decreto Administrativo del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, con la finalidad de que transmita las sesiones del Congreso del Estado, las sesiones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y que sea incluida dentro de la programación transmisiones de los poderes gubernamentales en lengua purépecha, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se cita al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo para que informe a esta esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo en relación al robo de aguacates, presentada por el diputado Eduardo García Chavira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXXIII. Lectura del posicionamiento relativo al *Día Mundial de las Habilidades de la Juventud*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXIV. Lectura del posicionamiento en apoyo al municipio de Paracho y reconocimiento por la labor de los artesanos y lauderos, presenta-

do por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXXV. Lectura del posicionamiento sobre la necesidad del sector agrícola, ganadero y empresarial del Distrito IX de Los Reyes, Michoacán, presentado por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXVI. Lectura del posicionamiento relativo a la decisión tomada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América sobre la muerte del ciudadano michoacano Antonio Zambrano Montes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXVII. Lectura del informe relativo a los resolutivos aprobados por el H. Congreso del Estado, erigido en jurado de sentencia en relación al juicio político en contra del ex Presidente Municipal de Vista Hermosa, Michoacán.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

¿Diputada Rosi de la Torre?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Gracias, Presidente. Retomando la moción que hacía yo, comentaba que en la orden del día que nos enviaron ayer a media tarde se incluía en el punto dieciséis un dictamen de comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno, y veo que en la orden del día de hoy no aparece. Quisiera saber por qué motivo fue eliminado del orden del día sin la autorización de las comisiones unidas.

Presidente:

La Junta de Coordinación Política tomó una decisión por mayoría de voto ponderado, y decidieron retirar el punto del orden del día; por lo que es importante que platique con los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Presidente, con todo respeto, pero el artículo 47 fracción XV establece como atribución única de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Parlamentarios, atribución exclusiva de la Conferencia, retirar dictámenes. Si me permite, voy a dar lectura a la fracción XV del artículo 47. Y dice que se podrá *modificar*, la Conferencia podrá modificar, *hasta las veintidós horas del día previo a la sesión previa, el orden del día presentado para la Programación de los Trabajos Legislativos, con excepción de los dictámenes; de lo contrario, se entenderá el orden establecido por la Conferencia.*

Entonces no es una atribución de la Junta de Coordinación Política, así haya sido por mayoría, re-

XXXI. Exigir al Secretario de Administración y Finanzas, la exhibición de una fianza antes de iniciar el ejercicio de sus funciones...;

XXXII. Solicitar a los presidentes de Comisiones y Comités, el registro, los expedientes y el estado actualizado de los asuntos turnados por el Presidente de la Mesa...;

y
XXXIII. Las demás que le confiera la presente Ley, los ordenamientos que de ella deriven o acuerdos que emita el Pleno.

Es cuanto.

Presidente:

Derivado de la lectura del artículo 33 fracciones II, VI, VII, XVIII y XIX, lo que busca finalmente, con estas atribuciones, el Presidente es no enlistar asuntos que en determinado momento no tengan el apoyo de la Junta de Coordinación Política.

Entonces lo que se decidió por los compañeros coordinadores es que el orden del día fuera aprobado de esta manera; entonces yo le pido, compañera, que no se trate de violar un procedimiento, porque eso sí no lo aceptaríamos, lo que tratamos nosotros es de equilibrar las fuerzas políticas hacia el interior del Congreso, porque al final del día el Pleno es el que decide los asuntos, y los compañeros así lo determinaron.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Es clarísima las atribuciones que usted tiene como Presidente de la Mesa, pero no está determinar qué dictámenes suben o no suben a Pleno. Una comisión, cuando dictamina, de acuerdo a sus facultades, solicita a usted como Presidente de la Conferencia que sea programada dentro de la siguiente orden del día, la discusión en pleno de ese dictamen. Si esta máxima asamblea está o no de acuerdo con ese dictamen, si el dictamine suscita, o no, consenso, es tema de este Pleno; no es tema de la Junta de Coordinación Política postergar la discusión de los dictámenes de Comisiones.

Presidente:

Le vuelvo a reiterar: La Conferencia aprueba los asuntos que ratifica la Junta de Coordinación Política. Así está la Ley, y en este caso fue lo que aprobó, por voto ponderado mayoritario, la Junta de Coordinación Política.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

De la fracción XV del artículo 47. Efectivamente, la única excepción que establece esta fracción XV, es en el caso de los dictámenes de Comisiones, Presidente.

Presidente:

Vuelvo a reiterar: Una vez conocido en voto mayoritario ponderado de la Junta de Coordinación Política, esta Presidencia, tratando de conducir los trabajos, con la aprobación de la mayoría de los integrantes coordinadores de esta Septuagésima Tercera Legislatura, vio la conveniencia, desde el punto de vista institucional y de procedimientos del Congreso, que era necesaria la petición que estaban haciendo los compañeros con voto ponderado y mayoritario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DE PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 038, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Junta de Coordinación Política remite el Segundo Informe Trimestral del Ejercicio 2016, presentado por la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado.

Primera Secretaria:

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por medio del presente y con apoyo en los artículos 64, 65 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y en base al acuerdo tomado en reunión de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, solicitamos se conceda prórroga para continuar el estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, y la cual fue turnada con fecha 19 de febrero de 2016; lo anterior ya que la Comisión considera necesario hacer un estudio más profundo de dicho tema, para estar en condiciones de elaborar un marco jurídico que responda a las necesidades de nuestra entidad.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente:

Dip. Alma Mireya González Sánchez
*Presidenta de la Comisión de Asuntos
Electorales y Participación Ciudadana*

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Comisión de Pueblos Indígenas.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio del presente, y en cuanto a Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas de la LXXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán, remito a usted acuerdo de solicitud de prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen mediante la cual se expide la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que, por su conducto, se realice el trámite correspondiente para que se inserte en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 37 fracción II, 88, 228 fracción VII, 236, 242 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Pueblos Indígenas.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto remitida por el H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura
Constitucional del H. Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo.

Mtro. Arturo Hernández Vázquez y L.I. Roberto García Escobar, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento

La vigente Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán fue publicada en el mes de noviembre de 2007, y a lo largo de casi nueve años de vigencia, se han dado una serie de cambios en las condiciones administrativas y financieras de los gobiernos, así como progresos en las normas jurídicas. Por ello, se hace necesario ajustar el marco normativo en la materia, a fin de responder a las circunstancias actuales y a la necesidad de promover una administración pública guiada por principios de la realidad y eficiencia y equidad.

Por ejemplo, la reforma al artículo 104 constitucional del Estado de Michoacán establece que se consideran a los servidores públicos a los representantes de elección popular, como funcionarios y empleados, y en general a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier tipo en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a los servidores públicos de los ayuntamientos y de los órganos autónomos, según la Constitución.

Como un elemento indispensable del Sistema de Remuneraciones de los Servidores Públicos, debe observarse la transparencia en los sujetos obligados por ley, disponiendo que los tabuladores y remuneraciones de los servidores públicos sean incluidos, detallados, en los presupuestos de egresos respectivos, y estén en todo tiempo disponibles para conocimiento del público en general, es decir, que no puede clasificarse como información reservada o confidencial.

A fin de implementar y hacer cumplir el Sistema de Remuneraciones de los Servidores Públicos sin afectar derechos laborales, ni los principios jurídicos de certeza y no retroactividad, se establece un conjunto de artículos transitorios para implementar el nuevo sistema de manera gradual, de tal forma de que se implementará en su totalidad en un tiempo razonable.

Como diputados, los ciudadanos estamos comprometidos con administración eficiente, justa y transparente de los recursos públicos, a fin de que estos produzcan el máximo bien común para la sociedad, para los michoacanos, y la presente iniciativa está inspirada en ese propósito.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto, Cuenta Pública para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la expo-

sición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Muy buenas tardes.
Con el permiso de mis compañeras, compañeros diputados de la Mesa Directiva, de manera general. Saludo con mucho gusto a quienes nos acompañan el día de hoy:

Nuestro país vive una profunda transformación en su sistema jurídico, motivado principalmente por la reforma al sistema de justicia penal iniciada en 2008 que, concatenada con la nueva dimensión que han cobrado los derechos humanos y la reforma en materia de amparo, nos han llevado a la instauración de un sistema jurídico de corte garantista, que se encuentra aún en proceso.

Así, de estas tres grandes reformas se han desdoblado en una serie de modificaciones a nuestro marco jurídico a nivel federal y local, armonizando las Constituciones estatales y normas secundarias a los derechos humanos; nosotros mismo, durante este año legislativo, hemos llevado a cabo diversas reformas que tienen como finalidad adecuar nuestras normas con los más altos estándares de derechos humanos que consigna nuestra Constitución federal y los Tratados Internacionales observando el principio pro persona.

En este sentido, si bien hemos dado grandes avances en la armonización de nuestras normas con respecto a la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, tenemos un último pendiente que el día de hoy pongo a su consideración.

El carácter de la pena como sanción jurídica aplicable a quien viola la norma jurídica prohibitiva ha evolucionado con el paso de los años; se ha cambiado radicalmente el concepto de la finalidad de la pena para dejar de ser meramente un castigo, a enfocarse en la defensa de la sociedad, lo que a su vez se reflejó en una modificación de los esquemas de sanción, dejando de lado las penas que agredían físicamente el cuerpo del reo, para pasar a la más humanitaria pena de prisión y las multas, entre otras.

Sucesivas reformas al artículo 17 constitucional han cambiado la finalidad de la pena, para incorporar el concepto de readaptación social del delincuente, incluyendo la educación, la capacitación para el trabajo, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

De este modo, la reforma constitucional de 2011 modificó el párrafo segundo del artículo 18 constitucional, que dispone que el sistema penitenciario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Asimismo, el mismo artículo, en su párrafo quinto establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 119.9 millones de personas que habitan el país, el seis por ciento tiene alguna condición especial, lo cual representa 7.1 millones de mexicanos que se encuentran en esta situación. Los principales tipos de discapacidad son la motriz, la visual y la auditiva.

La Organización Mundial de la Salud define como discapacidad a toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad de la forma, o dentro del margen, que se considera normal para un ser humano. La discapacidad es una función compleja que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en que vive.

En México existen leyes que protegen los derechos de las personas con capacidades diferentes; sin embargo, estas se enfrentan diariamente a una serie de obstáculos que les impiden desenvolverse plenamente, entre los que se encuentran prejuicios y creencias erróneas sobre la productividad de las personas con capacidades diferentes, así como la falta de accesibilidad. Estos obstáculos pueden afectar la vida de las personas con capacidades diferentes, al limitar su participación en la vida comunitaria y crear dependencia de otras personas.

La accesibilidad es un elemento esencial de toda política de turismo responsable y sostenible. Es una cuestión de derechos humanos y es también una extraordinaria oportunidad de negocio. Por encima de todo, debemos darnos cuenta que el turismo accesible no solo es para las personas con capacidades diferentes o con necesidades especiales, en concreto es bueno para todos.

La falta de accesibilidad es una barrera física que afecta la movilidad de las personas que tienen esa condición; además de dificultar sus actividades cotidianas, tiene repercusión en las actividades de recreación y turismo, ya que la falta de accesibilidad en sitios vacacionales influye sobre la calidad y experiencias de viaje de las personas con capacidades diferentes.

El turismo accesible o incluyente ha surgido para facilitar el disfrute del turismo por toda la población, especialmente las personas a las que me estoy refiriendo. Este es un tipo de turismo que ofrece productos, servicios y ambientes universalmente diseñados para permitir que las personas con esta situación puedan desenvolverse independientemente con equidad y dignidad.

En los últimos años, el turismo accesible o incluyente ha tomado fuerza, y es que nuestra sociedad, que está en constante movimiento, ha ido modificando sus costumbres y sus necesidades, por lo que cada vez los requerimientos para disfrutar de una vida plena y segura son mayores, y el turismo no es la excepción. Por lo tanto, hoy en día se hace necesaria la existencia del turismo accesible o incluyente, el cual ofrece a todas las personas, sin distinción de edad, su situación especial o su condición física, la oportunidad de disfrutar del entretenimiento, la cultura y demás situaciones sociales, culturales, artísticas con mayor accesibilidad y seguridad.

Se puede observar en nuestro Estados que aún hay varios lugares, aún hay varios hoteles y restaurantes, así como centros culturales, centros recreativos y playas que no cuentan con las condiciones necesarias para que las personas con capacidades diferentes puedan tener esa comodidad y esa seguridad que es tan necesario.

Por ello, desde esta tribuna se invita, se exhorta, a todos, y particularmente a los prestadores de servicio; a los empresarios, a los restauranteros y a todos aquellos actores para que cumplan con lo establecido en la legislación federal y estatal, para que desarrollen e inviertan en una infraestructura necesaria, para así poder ofrecer los servicios turísticos adecuados y de calidad a las personas con capacidades diferentes.

Es importante entonces promover en Michoacán la inclusión activa de las personas con capacidades diferentes en las actividades turísticas en condiciones de equidad e igualdad, respecto a cualquier otra persona; así mismo respetar de manera integral las diferencias físicas, de género, de clase, de preferencia sexual como ya se ha señalado.

En la iniciativa que hoy presento se otorga viabilidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de

De acuerdo a esta división geográfica que se hace en el Estado, se desprenden las siguientes regiones: Región Centro, Región Costa, Región Lacustre, Región Meseta, Región Occidente, Región Oriente y Región Tierra Caliente; cada una de estas zonas tiene características que los distinguen, aunque los productos en algunas áreas puedan considerarse iguales, esto varía, de acuerdo a los materiales que usan para su elaboración.

En la mayoría de los casos, los materiales para su producción son extraídos de la misma región a la que pertenecen, usando una diversidad de recursos naturales tales como: ixtle, carrizo, cantera, piedra volcánica, palma, tule, madera, cerámica, pasta de caña, cobre, plata, barro, piñas, fibras vegetales, vidrio soplado, etc.

A pesar de que el Estado ha emprendido diversos programas de apoyo a este sector, han sido insuficientes. Se requiere que se materialice el Fondo de Apoyo para los Artesanos, la apertura de canales de comercialización, la implementación de políticas para la seguridad social en favor de los artesanos y sus familias, entre otras estrategias el desarrollo artesanal.

Derivado de las demandas que el gremio artesanal venía haciendo, relativas a las inconsistencias que la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal vigente en el Estado tiene, la Unión Estatal de Artesanos Michoacanos determinó la celebración de foros de consulta, llevándose a cabo los días 21 y 22 de abril de 2015, en las regiones de la Meseta, Lago, Ciénega, Oriente y Región Costa, con la finalidad de recopilar de todo el Estado sus necesidades y expectativas relativas a las políticas, programas, actividades y acciones en este sector, por parte de los Gobiernos federal y estatal.

La celebración de los foros se realizó con la importante participación y aportaciones de instituciones educativas como la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, Colegio de Michoacán; así mismo dependencias federales y estatales, como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto del Artesano Michoacano y la Secretaría de Pueblos Indígenas; así como la Unión Estatal de Artesanos Michoacanos y el Grupo Interdisciplinario de Tecnología Rural Apropiada A.C.

Para dar continuidad a los trabajos emprendidos por los artesanos, se convoca a un último foro de consulta, el día 3 de mayo del año en curso, en el Instituto del Artesano Michoacano, en el que como diputado fui participe, estando presente representantes de cada una de las regiones, en donde quiero abrir un paréntesis para agradecer la disposición de la señora Emilia Reyes Oseguera, Presidenta de la Unión

de Artesanos de Michoacanos; el ingeniero Jaime Navia Antezana, Mario Agustín Gaspar (artesano del municipio de Pátzcuaro), Luis Manuel Morales Gámez, artesano del municipio de Tzintzuntzan, por sus comentarios y aportaciones a la presente iniciativa.

Como resultado de los foros de consulta, se desprendieron varios temas a considerar en la reforma a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal, y que a continuación se describen: Diversidad cultural y étnica de los artesanos del Estado:

- Acciones que propicien el arraigo del artesano en su comunidad;
- Políticas públicas que contemplen el mejorar la calidad de vida del artesano y su familia;
- El desarrollo de la actividad artesanal debe ser alternativa para la creación de fuentes de empleo;
- Participación del artesano en el diseño y aplicación de políticas públicas para el sector artesanal;
- La vinculación y coordinación estrecha entre artesanos y dependencias e instancias públicas y privadas con símbolo de identidad nacional procurando su protección y desarrollo;
- Contemple en el ámbito de su competencia, medidas que garanticen el aprovechamiento continuo y sustentable de las materias primas artesanales provenientes de los recursos naturales.

El Poder Legislativo en el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad y estabilidad de los artesanos; es por eso que derivado de sus inquietudes arrojadas en los foros regionales, celebrados en el 2015, surge la inquietud de retomar estas deficiencias vertidas de propia voz de los artesanos, con la finalidad de mejorar la ley vigente en la materia, que cuente con garantías reales para este sector económico tan importante para el Estado.

Con el resultado del análisis de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal vigente en el Estado, se pretende crear un documento diseñado acorde a las necesidades de la actualidad, que fortalezca esta área artística, es su desempeño y producción, que con ello se logre acabar con el estancamiento de este sector, que brinde bienestar y oportunidades para todos y no para unos cuantos; que esa organización con la que se desempeñan los artesanos en todo el Estado se vea reflejada y sirva para detonar un desarrollo de comercialización artesanal, no solo en el Estado o el país, sino internacionalmente.

Es necesario el reconocimiento del trabajo y creatividad en la elaboración de estas obras de arte, que nada se equiparan con los objetos que son producto de maquinarias. Con los beneficios de esta iniciativa, no solo se logrará un aprovechamiento correcto y racional de este esquema de producción; estamos hablando de una detonación económica en todo el Estado y un beneficio a la sociedad general.

ción indígena de nuestro Estado, que se compone de 203,000 habitantes purépechas aproximadamente, sin considerar los que han emigrado a los estados vecinos así como a Estados Unidos.

No omito señalar que el imperio purépechas ha sido una potencia de primera magnitud en Mesoamérica desde los siglos XV y XVI, por lo que considero es el momento para que nosotros como legisladores contribuyamos a hacer llegar la información a esta población en su lengua.

Es de vital importancia que a este sector de la población se le atienda particularmente, y con los medios informativos adecuados, para difundir en su lengua las leyes, decretos y acuerdos que regulan la gobernabilidad del Estado y sacarlos de esa vulnerabilidad en el que se encuentran inmersos por la falta de conocimiento; debemos de integrar a esta población a la evolución de la sociedad.

Nosotros como legisladores, debemos de trabajar en coordinación con las dependencias gubernamentales involucradas en el proceso y mediante los organismos internos del H. Congreso del Estado de Michoacán, encargados de la edición y publicación de las leyes, acuerdos y decretos que se aprueban, emitirlos en lengua purépecha.

Compañeras y compañeros diputados, entre los muchos objetivos que tenemos como legisladores está el ofrecer propuestas que apuesten al cambio y la mejora de la sociedad, construyendo instrumentos que sirvan para acercarnos, acentuando la naturaleza de nuestras raíces y lo genuino de nuestra historia.

Agradezco al maestro Juan Velázquez Pahuamba y a las comunidades indígenas de Tirindaro y Sevina por proponerme esta iniciativa de ley.

Es cuanto, señor Presidente. Buenas tardes.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Muy buenas tardes tengan todos y todas ustedes.

Con su permiso,
diputado Presidente:

La diferencia entre los seres humanos debe ser motivo de regocijo y aliento y no de sectarismo y maldad.

Compañeras y compañeros legisladores, como se ha enunciado en innumerables ocasiones en esta tribuna, el Estado mexicano ha realizado diversos esfuerzos con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, sobre la premisa de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Se reconoce que los derechos esenciales del hombre no son exclusivos de los nacionales de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la que se justifica su protección internacional a través de instrumentos de naturaleza convencional.

El tema que hoy les invito, compañeras y compañeros, a que reflexionemos, pero que además los invito a que nos volquemos a su atención, ha sido ya tangencialmente abordado por algunas compañeras y compañeros aquí presentes, me refiero a la prevalencia de conductas discriminatorias en sus diferentes expresiones en nuestro Estado.

Ciertamente en nuestro Estado, dada esta prevalencia, existen valiosos esfuerzos en esta materia; incluso hace pocos meses el Gobernador del Estado le dio impulso al olvidado Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, pero todo es perfectible, y por eso estamos aquí, para cambiar lo que sea necesario y conveniente cambiar.

En esta Legislatura, compañeras como la diputada Mary Carmen Bernal, compañeras como la diputada Rosa María de la Torre, el diputado Presidente Raymundo Arreola, han puesto su atención e interés en este tema; con enfoques diversos han presentado iniciativas en lo que en lo personal yo no les quitaría ni una sola coma.

Hoy yo quiero sumarme a esta ruta, a este esfuerzo, a preocuparme y ocuparme de este tema. La discriminación tiene un carácter multifacético, rasga toda nuestra estructura social, se aloja en nuestras instituciones, carcome nuestra convivencia, nos conduce a la incivilización y, por lo tanto, nos deshumaniza.

La ruta hacia la discriminación tiene diferentes puntos de partida, pero todos se basan en una misma falsa suposición de que la raza, religión, nacionalidad, origen étnico, género, preferencia sexual, discapacidad u otra característica, es decir, la diferencia, es razón suficiente para imponer un trato desigual y lesivo a una persona o colectividad.

Los mecanismos para materializar la discriminación son también variados, y todos pretenden im-

ordenamientos jurídicos para que sean plenamente efectivos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Michoacán del total de la población el 51.2% son mujeres, sector numeroso pero aún con diversos obstáculos para desarrollarse plenamente; a pesar de los diversos ordenamientos jurídicos que protegen sus derechos, muchas de ellas aún se encuentran en condiciones de desventaja.

No podemos olvidar que un derecho humano se considera como tal en la medida en que se constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las personas, y justamente esto es lo que pretendemos hacer.

El camino difícil y complicado que la mujer ha recorrido debe ser de utilidad para replantearnos la solidez de una formación con plena conciencia de la dignidad de la mujer como ser humano, exhortando para impulsar políticas públicas a favor de todas las michoacanas.

En el Estado de Michoacán, en el mes de diciembre de 2015, promovimos e impulsamos que la Administración Pública del Estado contemplara una Secretaría para la atención integral de la temática de la igualdad sustantiva con enfoque primordial en las mujeres y niñas michoacanas.

En administraciones pasadas contábamos con la Secretaría de la Mujer, pero debido a los cambios trascendentales promovidos por esta Septuagésima Tercera Legislatura para impulsar el desarrollo de Michoacán, se conformó la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujeres Michoacanas.

Secretaría que le corresponde impulsar políticas públicas de promoción de la equidad, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover un modelo de equidad de género común sistema de gestión con perspectiva de género, instrumentar las acciones necesarias que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades, entre otras.

Aunado a lo anterior, esta Comisión consideramos necesario realizar reformas a diversos ordenamientos jurídicos con la finalidad de armonizarlos con la reforma de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujeres Michoacanas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Armando Mendoza Guzmán a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

Con su permiso, señor Presidente:

Compañeros de la Mesa.

Público, medios de comunicación:

Los suscritos, Yarabí Ávila González y Xochitl Gabriela Ruiz González, y el de la voz, integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Estado de Michoacán, en base los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción XVII, de la Constitución Política del Estado, así como los relativos a la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, misma que en la propuesta que presentamos se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

La creación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán tiene por objeto establecer los principios, bases generales y de procedimiento para garantizar que los Poderes del Estado, los órganos autónomos, instituciones y gobiernos municipales, cuenten con un sistema adecuado que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

La propuesta que presentamos de estructura se encuentra ya armonizada con la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, recientemente votada a nivel federal.

En cuanto a los deberes y obligaciones que desde dicho ordenamiento mandata estados y municipios, contando desde luego esta la que presentamos, con un desarrollo propio producto de un análisis

La declaración de intereses tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuando estos entran en conflicto con su función.

Entre otros, se considera falta administrativa grave el que un servidor público despliegue alguna de las conductas contrarias a su responsabilidad, y que implique exigir, aceptar, obtener o pretenda obtener por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido como servidor público; autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico, es decir, pretendemos acabar con la subcultura del *moche*.

Los particulares serán vinculados con faltas administrativas graves cuando se prometa también, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere esta propuesta a uno o varios servidores públicos directamente o a través de terceros, o a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con su función.

Se considera también falta de particulares en situación especial aquellas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipo de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público y líderes de sindicatos igualmente, que implique esto exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios que se señalan y a los cuales hacen referencia esta ley.

Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de los servidores públicos derivado de los procedimientos por la comisión de faltas, consistirán, entre otros: desde la suspensión del empleo o cargo o comisión, hasta la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos y comisiones; pero también se está proponiendo considerar como medidas de apremio, entre otras, las siguientes:

- Multa de 100 a 150 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, la cual podría duplicarse o triplicarse en cada ocasión hasta alcanzar 2000 veces el valor diario de la unidad de medida, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato.
- Arresto hasta por 36 horas, y como medidas cautelares dentro del procedimiento se consideran, entre otras, las siguientes: suspensión temporal del servidor público señalado como presuntamente responsable del empleo, cargo o comisión que desempeñe; apercibimiento y multa, pero además, embargo precautorio de bienes, aseguramiento o intervención precautoria de negociaciones.

Proponemos también reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de la ini-

ciativa que proponemos se plantea establecer la figura de la Contraloría Interna como un órgano de control del Poder Judicial del Estado, cuyo titular deberá ser ratificado por las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso.

Igual, proponemos reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría, ya que estamos proponiendo crear la Fiscalía Especializada en Materia de Anticorrupción, pero como un órgano con autonomía técnica y operativa, para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción. Esta contará con personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar, capacitado para el debido cumplimiento de sus funciones; pero lo más importante, su titular, el Fiscal Especial, deberá ser designado por el Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, a convocatoria pública, para que todos los ciudadanos interesados que reúnan los requisitos de honorabilidad y transparencia puedan aspirar a ser los Fiscales Anticorrupción, no más fiscales con interés de carácter privado, personal o político.

También en la propuesta que hoy presentamos a esta Honorable Asamblea proponemos reformas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. La iniciativa de reformas y adición al Código de justicia que se propone contempla, entre otros puntos, que el Tribunal de Justicia Administrativa conozca de las faltas graves cometidas por los servidores públicos y particulares, y además, formará parte del Sistema Estatal Anticorrupción y se integrará con cinco magistrados y no tres como hasta el momento se encuentra integrado. Por lo tanto, el Congreso del Estado, en su momento de ser aprobado, tendrá que llevar a cabo el procedimiento para la designación de los dos magistrados faltantes.

Se contemplan además en el Código Penal, entre otras sanciones, la de destitución e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público por un plazo de uno a veinte años.

Compañeras y compañeros, hemos sido testigos en los años anteriores de todos los temas de corrupción que tienen sumido a este Estado en una grave crisis; y se ha señalado que no hay los elementos jurídicos, ni los instrumentos que permitan que se castiguen a los culpables.

Creo que esta es una gran oportunidad para que todas las compañeras y compañeros, en el ejercicio de sus funciones, cuando esto se lleve a Comisiones, realmente presentemos a los ciudadanos de Michoacán que queremos ser, no solo distintos, que queremos actuar, que queremos ser transparentes y que dotamos a los órganos responsables de la ad-

- VI. Equidad;
- VII. Integralidad;
- VIII. Intersectorialidad;
- IX. Interdisciplinariedad;
- X. Mediación;
- XI. Proximidad;
- XII. Solidaridad;
- XIII. Tolerancia;
- XIV. Trabajo conjunto;
- XV. Transparencia y rendición de cuentas; y
- XVI. Transversalidad.

Artículo 6°. Para efectos de esta Ley son Instituciones, las siguientes:

- I. *Centro Estatal:* Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal;
- II. *Comisión:* Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal;
- III. *Consejo Estatal:* Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. *Ley:* Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia de Michoacán;
- V. *Programa Estatal:* Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- VI. *Secretariado Ejecutivo:* El Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y
- VII. *Secretario Ejecutivo:* El Titular del Secretariado Ejecutivo.

Artículo 7°. Será supletoria en la aplicación de esta Ley, la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Capítulo II

Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán

Artículo 8°. La prevención de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz será transversal e incluirá los siguientes ámbitos:

- I. Social;
- II. Comunitario;
- III. Situacional; y
- IV. Psicosocial.

Artículo 9°. En el ámbito social será mediante programas:

- I. De desarrollo social, por parte de las autoridades estatales y municipales de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, desarrollo económico, medio ambiente;
- II. De participación ciudadana e inclusión social, por parte del Secretariado Ejecutivo, el Gobierno Estatal y los ayuntamientos.

En caso de que otras autoridades y personas de la sociedad civil quisieran colaborar en estas acciones, podrán coordinarse con las instancias responsables;

III. De solución de conflictos y medios alternativos de solución de controversias, por parte del Poder Judicial del Estado, la Procuraduría General del Estado y los ayuntamientos; y

IV. De educación, para promover la cultura de paz, tolerancia, diálogo, legalidad, prevención del delito y atención de la violencia escolar en el sistema educativo del Estado.

Artículo 10. En el ámbito comunitario será mediante programas:

I. De Seguridad Pública Estatal y municipal, con la participación de la ciudadanía, para establecimiento de prioridades, diagnóstico participativo y el mejoramiento de las condiciones de seguridad del entorno y desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia, apego a la legalidad, respeto a los derechos humanos y priorizar mecanismos alternativos de solución de controversias.

II. Coordinar las acciones entre el Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos para garantizar el acceso de la comunidad a los servicios básicos; y

III. De fomento a la convivencia y la cohesión social frente a problemas comunes.

Artículo 11. En el ámbito situacional se deberá fortalecer el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante acciones de las autoridades dirigidas a:

I. Regular y mejorar el desarrollo urbano; el diseño, uso y recuperación de espacios públicos para el aprovechamiento comunitario con fines de convivencia social, desarrollo rural, ambiental y mejoramiento de los sistemas de transporte público y de vigilancia;

II. Implementar medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisosivos o facilitadores de violencia; y

III. Aplicar estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

Artículo 12. En el ámbito psicosocial se deberá incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o los factores de riesgo con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, mediante acciones a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado:

I. Impulsar la aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y susceptibles de vulnerabilidad; y

III. Recabar información criminológica y sus tendencias;

IV. Elaborar proyectos enfocados en la prevención;

V. Realizar diagnósticos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;

VI. Generar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, de los organismos públicos de derechos humanos y de las instituciones de educación superior para el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y cultura de paz;

VII. Colaborar en el diseño de política criminal;

VIII. Elaborar mapas de riesgos sobre la violencia y la delincuencia en colaboración con otras autoridades sobre la base de la información recabada por el Centro Estatal, que estarán correlacionados con las condiciones sociales, económicas y educativas de las localidades;

IX. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas estatales sobre victimización en hogares;

X. Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana;

XI. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención de la victimización;

XII. Evaluar la eficacia de las políticas públicas, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia y de la promoción de una cultura de paz del Estado y los municipios;

XIII. Efectuar estudios comparativos de las estadísticas de criminalidad;

XIV. Promover entre las autoridades estatales y municipales la participación ciudadana en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XV. Garantizar el libre acceso de la población a la información estadística en materia de delito y de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XVI. Realizar y difundir estudios sobre las causas y factores que confluyen en el fenómeno de la violencia y la criminalidad;

XVII. Expedir los lineamientos y crear los mecanismos que sean necesarios para garantizar que las propuestas de los ciudadanos sean consideradas por el Consejo Estatal;

XVIII. Generar y recabar información estadística e indicadores sobre:

- a) Las causas estructurales del delito;
- b) Las conductas ilícitas no denunciadas;
- c) Aspectos socio demográficos;
- d) La violencia infantil, juvenil y grupos susceptibles de vulnerabilidad;
- e) La participación social en la coproducción de la seguridad pública.

XIX. Organizar y difundir los resultados y conclusiones de las conferencias, seminarios, reuniones y demás acciones destinadas a profundizar en aspectos técnicos de experiencias locales, nacionales e internacionales sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia;

XX. Brindar asesoría a las autoridades, así como a la sociedad civil, organizada o no, cuando así lo soliciten;

XXI. Proponer al Secretariado Ejecutivo la celebración de convenios para la formación, capacitación, especialización y actualización de servidores públicos cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia;

XXII. Intercambiar y desarrollar mecanismos de aprendizaje de experiencias internacionales;

XXIII. Difundir la recopilación de las mejores prácticas locales, nacionales e internacionales sobre prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz, así como los criterios para tal determinación;

XXIV. Analizar las inquietudes, requerimientos y propuestas de los ciudadanos a través de las instancias creadas al efecto, a partir de las directrices y mecanismos establecidos por el Reglamento;

XXV. Dar respuesta a las temáticas planteadas por la participación ciudadana y comunitaria, y

XXVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Artículo 18. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al Secretariado Ejecutivo para el seguimiento del cumplimiento de los programas generales, especiales e institucionales de las dependencias cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz;

II. Proponer, como resultado de la evaluación del Programa, mecanismos para mejorar sus resultados;

III. Apoyar al Centro Estatal en la promoción de la participación ciudadana y comunitaria para la prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz; y

IV. Proponer al Consejo Estatal los estándares y las metodologías de evaluación del impacto del Programa Estatal.

Capítulo IV

Coordinación de Programas y Acciones

Artículo 19. Los programas y acciones que incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia y promoción de una cultura de paz deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con entidades orientadas a la investigación con el fin de contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia y la delincuencia.

venta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Tercero. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos incluirán en el proyecto de Presupuesto que presenten los recursos necesarios para la operación de la presente Ley.

Cuarto. Los recursos deberán ser ministrados en el siguiente ejercicio fiscal de la entrada en vigor del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de julio de 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Toda vez que el dictamen fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Wilfrido?...

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Solicito respetuosamente el uso de la voz para razonar mi voto y promover el voto a favor.

Presidente:

¿Algún compañero más desea hacer uso de la palabra?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina, en pro.

*Intervención del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeros y compañeras integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Representantes de los medios de comunicación:

Saludo también con mucho gusto a los ciudadanos y representantes de organizaciones que nos acompañan en esta casa del pueblo, particularmente también saludo a nuestra amiga Cristina Cortés y compañeros del Centro Estatal. Muchas gracias por acompañarnos. Amigos todos:

Cito a Joan Cauthon: «La paz no es únicamente la ausencia de guerra o violencia, sino el fortalecimiento de los aspectos positivos que la edifican, como son la armonía, la cohesión, la colaboración y la integración».

Primeramente debo decir que esta iniciativa de ley que hoy está a su consideración como dictamen, es producto de la decisión y el trabajo metódico y visionario de quienes integran, integramos las comisiones de Justicia y la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; lo mismo que de los secretarios técnicos, los asesores y demás apoyo parlamentario de este Honorable Congreso, que contribuyeron a enriquecer la iniciativa ingresada en la sesión del pasado 3 de abril.

Es de destacar que esta iniciativa fue también fortalecida en la mesa técnica para el análisis y la actualización de la legislación en materia de seguridad pública que instalamos en forma conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y contiene a su vez aportaciones de los participantes del Diplomado en Seguridad Ciudadana y Cultura de la Prevención de la Universidad Latina de América, varios de ellos aquí presentes; así como observaciones del Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia del Estado que aportaron, así como de asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y especialistas de este tema.

Desde el 24 de enero de 2012 se promulgó la Ley General para Prevención de la Violencia y la Delincuencia por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ya veníamos presentando un rezago importante de armonización en Mi-

Termino citando a Mahatma Gandhi, en una frase que en esta tribuna reitero porque ya varios de mis compañeros la han tomado. –Cito–: «No hay camino para la paz, la paz es el camino», dijo, pero también hay que decir que ese camino solo existe si lo construyes y si lo caminas, y para ello se ocupa voluntad, respeto, tolerancia, humildad, generosidad, diálogo, entendimiento, acuerdos, cumplimiento de los acuerdos y reconciliación. Solo así construiremos la paz positiva. Hagamos pues nuestra parte en Michoacán.

Es cuanto y muchas gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración y en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xóchitl Ruíz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, claro que a favor; Roberto Maldonado, a favor.

Presidente:

¿Alguna o algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar primera lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de paridad de género.

Primera Secretaria:

Con su venia, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Tercera Legislatura les fue turnada para estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ANTECEDENTES:

La iniciativa referida fue turnada para ser dictaminada si ha lugar para su discusión con fecha de 5 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince, dentro de la Septuagésima Tercera Legislatura.

En sesión de Pleno de fecha 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, se aprobó el dictamen de ha lugar para admitir a discusión, turnándose en la misma fecha para estudio, análisis y dictamen a las

mujeres Diputadas Locales, de 38 representantes populares, así pues cabe destacar, la escasa participación de las féminas a nivel municipal, ya que de los 113 Ayuntamientos que integran el Estado de Michoacán, solamente 4 cuatro son encabezadas por mujeres.

Por tal motivo es de vital importancia para la vida política michoacana, que la participación de la mujer en este ámbito se incremente de manera sustancial, siendo así, por esta razón, que es necesario y de carácter urgente, que nuestros legisladores y legisladoras nos demos a la tarea de buscar la homologación de los ordenamientos legales que existen en el Estado de Michoacán con lo que dispone nuestra carta magna así como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la finalidad de obligar a los Partidos Políticos a garantizar la equidad de género y procurar la paridad entre el hombre y la mujer en sus candidaturas a cargos de elección popular, así como en los órganos de dirección tanto estatales como Municipales, mismos que hasta la fecha en nuestra entidad no acontece.

En consecuencia por tal motivo, aunque en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º. se encuentre contemplado que: «...el hombre y la mujer son iguales ante la ley...», en la vida cotidiana, en la práctica en nuestra sociedad, no se da esta igualdad, nosotros no nos delimitaremos a buscar una igualdad simple., sino que debemos buscar nuestros espacios de representación política para ser incluidas las mujeres en la toma de decisiones que propicien un cambio en nuestra sociedad, para emprender una lucha por el reconocimiento a una equidad en la dimensión de género buscando también una igualdad de oportunidades en la educación, empleo, capacitación, ejercicio del poder y toma de decisiones en todos los niveles, es decir, estatal y municipal.

El artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, acorde con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe expresamente la discriminación por razones de género.

El principio de igualdad se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero es deber de las legislaturas locales dotar de sentido material dicho principio con la aplicación positiva de medidas necesarias para que sea efectivo el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Para hacer cumplir los derechos reconocidos por la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado mexicano se ha visto en la necesidad de reconocer las diferencias sociales que existen y legislar sobre ellas, es decir, ha procurado alcanzar una representatividad incluyente que reconozca a los grupos vulnerables, a los históricamente excluidos.

En el ejercicio de los derechos políticos hemos encontrado una marcada desigualdad de género, como el acceso a la función pública mediante el derecho de ser votado. En la práctica social y política ha quedado de manifiesto que las mujeres no cuentan con las mismas posibilidades de acceso a cargos de elección popular, así como a la toma de decisiones ocupando los puestos de dirección, de alguna forma, por prejuicios sus capacidades para ocupar dichas posiciones se ven cuestionadas.

De acuerdo con los preceptos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones de su Comité, específicamente en su trigésimo sexto periodo de sesiones, desarrollado en agosto de 2006, emitió una serie de encomiendas al Estado Mexicano, de las que para este efecto se destacan las número 18 y 19 puesto que, su contenido da sustenta en parte importante al presente dictamen

18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto igualdad, en los planes y programas del Estado parte se utiliza el término equidad. También preocupa al comité que el Estado parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos «equidad» e «igualdad» transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término «igualdad».

La igualdad de género, es, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prerrequisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social.

El PNUD considera que la inversión en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es vital, no sólo para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad en su conjunto sino para lograr una ciudadanía integral y una democracia más sólida.

En este orden de ideas, el concepto de igualdad de género abarca una dimensión en la que queda implícita la equidad de género. La igualdad de género involucra reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios, participación, con la misma representación en la vida pública y política, en tanto que la equidad de género significa reconocer la necesidad de un trato imparcial o diferenciado entre hombres y mujeres, de acuerdo con sus respectivas necesidades para que ambos pue-

hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a los cargos de elección popular, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, con la salvedad de las candidaturas independientes.

[...]

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 71 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

...
...

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular. Estos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

...

TRANSITORIOS:

Primero. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con Proyecto de Decreto para que en el término de un mes después de recibida envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales precedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Toda vez que el dictamen fue presentado con trámite de dispensa de su primera lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, someto en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal, y se pide a los diputados que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez Trujillo, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Roberto Maldonado, a favor.

ción de los Estados de tipificar adecuadamente este delito, de no ser atendida esta obligación puede acarrear observaciones, recomendaciones, sanciones incluso responsabilidad en el contexto de la comunidad internacional.

La definición de tortura la encontramos en el artículo 1° de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que a la letra dice: «...se entenderá por el término «tortura» todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.»

En ese sentido, el artículo 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, mientras que el artículo 29 segundo párrafo del mismo texto constitucional enfatiza que la prohibición de tortura y la protección a la integridad personal son derechos que no pueden suspenderse ni restringirse en ninguna situación.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el expediente Varios 1396/2011 [1], en Septiembre de 2015, determinó que se está frente a un caso de tortura cuando el acto consista en afectaciones físicas o mentales graves, infligidas intencionalmente y con un propósito determinado, ya sea para obtener una confesión o información, para castigar, intimidar o para cualquier otro fin que tenga por objeto menoscabar la personalidad o la integridad física y mental de la persona.

Es difícil conocer un número real de casos de tortura, no existe actualmente un registro nacional y cada entidad tiene datos propios; aunque estos son más que un simple número, engloba una serie de consecuencias que no solo afectan directamente a las víctimas, también sus familiares directos y la comunidad donde viven, pues ponen en riesgo la paz y seguridad pública. En Michoacán existía la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura desde el año de 1994, pero fue derogada por Decreto 237 de 17 de octubre de 2007, por el cual el Gobernador del Estado publica el reformas y adiciones del Código Penal en el Estado de Michoacán, pues el Legislador de este año consideró que se debería de incorporar el tipo penal de Tortura a este ordenamiento. Así mismo, este Código queda derogado mediante decreto 355 del 17 de Diciembre de 2014; mediante el cual se promulga el nuevo Código Penal para el Estado de Michoacán, del cual advertimos no tiene contemplado el tipo penal de la Tortura.

El Protocolo de Estambul es una herramienta fundamental suscrita por el Estado Mexicano para guiar las

investigaciones sobre tortura y malos tratos. Su implementación en México se instruye en el Acuerdo A/057/2003 de la Procuraduría General de la República, el cual regula la actuación de los servicios periciales en el dictamen médico psicológico para casos de posible tortura y/o maltrato. A nivel estatal, la implementación del Protocolo es también competencia de los ministerios públicos. A nivel Federal el 10 de julio de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reforma constitucional, que faculta al Congreso General de la República para legislar en materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral. En sus artículos transitorios se establece que el Congreso General deberá expedir la normativa en la materia de la reforma en un plazo de 180 días, así mismo que la legislación que actualmente regula estas materias, continuará en vigor hasta en tanto se promulguen las leyes generales que expida el Congreso de la Unión. En este sentido el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, el día 10 de diciembre de 2015, misma que actualmente se encuentra pendiente de dictamen en Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Justicia.

La Iniciativa de Decreto que se presenta, se basa en la urgente necesidad de contemplar este tipo penal, cometido por funcionarios del orden Local o municipal, pues en el Estado a diferencia de otros, no se cuenta con una ley en la materia, mismas que de acuerdo con la reforma Constitucional de julio de 2015, antes citada, continúan vigentes en tanto no se promulgue la Ley Federal.

Por tanto, debemos legislar para incorporar de forma temporal el tipo penal de la Tortura, resaltando que con ello, no se contravienen facultades de la Federación, pues ante la ausencia del tipo, la necesidad y urgencia de salvar vacíos legales, burbujas de impunidad, la no tolerancia a la arbitrariedad y la debida protección de los derechos de las personas, el Congreso del Estado de Michoacán de forma temporal y transitoria, genera certeza jurídica en su territorio, claro está, resaltamos, hasta en tanto no se asuman las atribuciones que la Ley en la materia, emita el Congreso General. De lo contrario, ante la poca certeza del tiempo que tarde el Congreso Federal en emitir la Ley, las personas que sufran tortura por parte de funcionarios del Fuero Local, quedan en completo estado de indefensión.

Que la Iniciativa presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, sustentó su exposición de motivos, sustancialmente en lo siguiente:

Desde el inicio de la humanidad todas las sociedades organizadas han tratado indefectiblemente la mejora y desarrollo de las sociedades, luchando incansablemente contra la injusticia, estableciendo normas de observancia

en donde se establece que todas las autoridades del país estamos obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y que debemos prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos. En este sentido debemos de inmediato legislar en materia de tortura tratos crueles inhumanos o degradantes. No solo a efecto de dar cabal cumplimiento a este mandato constitucional sino por una cuestión de humanidad.

Sin embargo nos encontramos ante la paradoja de si tenemos o no la facultad de legislar en esta materia, posterior a la reciente reforma de la Constitución Federal al artículo 73, que da la facultad exclusiva al Congreso de la Unión, de legislar en esta materia, sin embargo de la misma podemos dilucidar, sin temor a equivocarnos, que el constituyente permanente estaba en el entendido de que en todas las entidades del país se encontraba tipificado y sancionado, de alguna u otra manera, el delito de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, de ahí que en el transitorio se estableció que en todas las entidades federativas se seguiría aplicando la legislación local en la materia hasta en tanto no entrara en vigor la tan anhelada ley general. En este sentido atendiendo al propio artículo primero de la constitución federal, y que la ley que se pretende emitir es en materia de derechos humanos, y que viene a dar cumplimiento a varios instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como lo son los tratados internacionales citados con antelación, es que debemos hacer una interpretación conforme al principio de derecho humano pro persona, y en esta tesitura es que se debe de legislar en lo local, anteponiendo la protección de derecho humanos a la integridad física y mental, pero sobre todo a la dignidad humana. Y que la propia reforma constitucional transite a cabalidad, conforme a como que fue planeada, que no se deje de prevenir y sancionar esta tan lamentable conducta, bajo el argumento de que no es de nuestra competencia de acuerdo al propio precepto normativo 73 de la Constitución Federal, ya que es más importante la cuestión de la protección de los derechos humanos, que una cuestión administrativa de distribución de competencias. Ello atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.»

Que de la exposición de motivos de ambas iniciativas se advierte que efectivamente el delito de tortura ha dejado de estar presente en el orden jurídico estatal, lo que en sí mismo se considera una violación grave a los derechos humanos, puesto que dicho tipo penal tiene la característica de inderogabilidad, lo que supone la inmediata toma de decisiones al respecto para solventar dicha omisión.

De igual manera, estas comisiones unidas estiman conveniente recordar que ya en el numeral 22 de nuestra Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos se establece la prohibición de determinadas conductas a manera de sanción, como lo son aquellas «...de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie»; a la par que en el artículo 19 del mismo cuerpo normativo señala que «Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades».

Por otra parte, el artículo 20 Constitucional, en su apartado B, espíritu fundador de nuestro sistema acusatorio penal, apunta los derechos de los imputados, entre los que podemos encontrar aquel que señala: «...declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio».

De manera similar, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, establece en su numeral 2.1 la obligación de todos los Estados para contar con una adecuada partida de medidas eficaces para combatir los actos de tortura, mandato que aplica para los tres poderes en todos sus niveles: «Todo Estado parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción», recordando en éste punto que los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos son de naturaleza obligatoria para todas las autoridades, esto de acuerdo con el artículo primero y 133 de la Constitución.

Por lo tanto a los integrantes de estas comisiones unidas, queda claro que la tortura es un elemento prohibido por la normativa constitucional y convencional, por lo que su no inclusión en el orden jurídico estatal es una violación y una restricción de derechos hacia los michoacanos.

En este mismo orden de ideas, el día 03 de mayo de 2016, la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas emitió una comunicación dirigida al Congreso del Estado en la cual apunta que la tortura es «...una violación grave a los derechos humanos que tiene el estatus de prohibición absoluta», por lo que se alienta al Congreso de Michoacán a hacer las reformas que se estimen necesarias para tipificar el delito de tortura.

De igual manera señala: «...es motivo de preocupación para la ONU-DH que actualmente la tortura no esté tipificada como delito en el Estado de Mi-

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Deseo hacer uso de la voz para razonar mi voto a favor.

Presidente:

Diputada Rosi.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

También a favor, por favor, Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra la diputada Nalleli, en pro.

*Intervención de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su permiso, diputado Presidente.
Compañeros de la Mesa Directiva:

Me presento ante ustedes para razonar mi voto a favor de este dictamen que se derivó de dos iniciativas que pretenden reincorporar el delito de tortura en la urdimbre legal de nuestro Estado.

Quisiera solo recalcar que en el año 2014, con la entrada en vigor del Código Penal que rige en nuestro Estado y basado el falso argumento y obtusa interpretación sobre la reforma constitucional en esta materia, nuestro Estado quedó sin el tipo penal y sin ley durante todo este tiempo.

Durante muchos meses fuimos el Estado con el menor número de casos de tortura: cero casos. Pero no porque no existiera el hecho, sino porque no estaba configurado ese hecho como delito.

Hoy afortunadamente, después del análisis de las iniciativas que acertadamente presentaron la diputada Rosa María de la Torre y el diputado Raymundo Arreola, se pudo concretar un dictamen que ofrece a mi parecer una adecuada respuesta legislativa a la urgente necesidad de atender este tema.

Seguramente cuando se concrete la ley general, habrá que realizar ajustes; mientras tanto sería irracional, injustificado e incluso irresponsable no reincorporar este delito en la legislación local.

Con el afán de enmarcar este dictamen, quiero recordarles, compañeras y compañeros, que el pasado mes de marzo la Comisión Interamericana de De-

rechos Humanos presentó el informe *Situación de derechos humanos en México*, mismo que está basado en una serie de observaciones que permitieron ejercer el monitoreo real sobre la situación que guardan los derechos humanos en nuestro país.

En dicho informe, la Comisión valoró los importantes avances que México ha tenido en materia de derechos humanos; en los años recientes reconoció la implementación del nuevo sistema de justicia penal, y la implementación del mecanismo de protección para las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Sin embargo, también dejó en claro que hay grandes problemas en relación a la operatividad de la legislación, el desarrollo de las instituciones y la falta de eficiencia de los mismos; también se hace especial énfasis en que no existen cambios sustanciales en la adopción de medidas de seguridad, así como en los graves niveles de violencia existentes en el pasado inmediato.

Este informe hace señalamiento que en México se vive una grave crisis de derechos humanos: que continúan existiendo las desapariciones de personas; que se siguen llevando a cabo ejecuciones extrajudiciales y la tortura sigue siendo una práctica recurrente. Repito: la tortura continúa siendo una práctica recurrente.

En este contexto, en el que el dictamen que hoy se presenta tiene toda la pertinencia contextual, el aplomo argumentativo es de palmaria necesidad y da respuesta directa a una propuesta generalizada.

Por estas consideraciones, compañeras y compañeros legisladores, tras analizar este dictamen a la luz de lo que se establece las distintas convenciones, al ponderar las opiniones de instituciones como la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y las opiniones de otros expertos en esta materia, expreso mi voto a favor, y las invito y los invito a sumarse a este importante esfuerzo en defensa de los derechos humanos y del ejercicio prístino y lineal de la justicia.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra la diputada Rosy de la Torre, en pro.

*Intervención de la diputada
Rosa María de la Torre Torres*

Con la venia del diputado Presidente.
Y mis compañeras y

González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Sigala Páez, a favor; Corona Martínez, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; José Guadalupe, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Alguna o algún compañero hace falta de emitir su voto?... Adelante.

[Héctor Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 240, y se adiciona el artículo 254 ter, 254 quáter, 254 quinquies al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 3; así mismo se abroga el Decreto Legislativo Número 325, ambos aprobados por la Septuagésima Segunda Legislatura.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Los que suscriben, diputadas y diputados,
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Enrique Zepeda Ontiveros y Adriana Hernández Iñiguez, Presidenta e

integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, respectivamente, y Belinda Iturbide Díaz, Alma Mireya González Sánchez y Rosa María de la Torre Torres, Presidenta e integrantes de la Comisión de Régimen Interno Prácticas Parlamentarias de esta Septuagésima Tercera Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 8 fracción II, 61, 62 fracciones IV y XXIV, 64 fracción V, 70, 90, 234, 235, 242, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía, *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 03, aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 13 de julio del 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro Michoacán, y se abroga el Decreto Legislativo Número 325 por el que se instituye la Condecoración «Suprema Junta Nacional Americana», aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 8 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con el numerario 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado de Michoacán tiene la facultad de reformar, abrogar y derogar leyes y decretos que se expidieren por el Poder Legislativo del Estado.

Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es atribución de las comisiones de dictamen presentar iniciativas con carácter de dictamen en los asuntos de su competencia.

Para esta Septuagésima Tercera Legislatura ha sido importante reconocer a las ciudadanas y ciudadanos michoacanos y mexicanos que arduamente han servido contribuyendo, aportando a los valores y derechos fundamentales del hombre y que eminentemente dichos aportes hayan sido en beneficio de Michoacán y del Estado Mexicano.

En un acto de responsabilidad y congruencia de este Poder Legislativo, y atendiendo al Acuerdo de Austeridad, Ahorro, Racionalidad y Transparencia Presupuestal, aprobado por esta Septuagésima Tercera Legislatura, proponemos cambiar parte de los decretos que establecen la celebración de la Sesión Solemne con motivo de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Pascual Sigala, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; José Guadalupe, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Alguna compañera o compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor.]

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Sexto del Decreto Legislativo Número 3; así mismo se abroga el Decreto Legislativo Número 325, ambos aprobados por la Septuagésima Segunda Legislatura.

Elabórese el decreto y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así mismo reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de

Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez.

ANTECEDENTES:

1. En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Ochoa Vázquez, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

2. Del estudio y análisis realizado por estas comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar en materia de contabilidad gubernamental y presentación homogénea de información financiera, para los poderes del Estado y sus Municipios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XI párrafo último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, son competentes para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo dispuesto por los artículos 62 fracciones XIV y XXI, 80 fracción II y 87 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto en comento, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

En esta tribuna ya he referido cuales son los múltiples beneficios de la obra pública como base para el desarrollo económico, así como las consecuencias de la inadecuada aplicación de los recursos destinados a la inversión de largo plazo.

acciones encaminadas al desarrollo del Estado de Michoacán, por tratarse de una política pública encaminada al beneficio colectivo, aunado a que tales dependencias en realidad cuentan con autonomía en su operación pero carecen de facultades para disponer del dinero convenido para la realización de obra pública y pagarlo de forma directa a las empresas y/o particulares contratistas.

Esta iniciativa no se contrapone con las atribuciones constitucionales que le corresponden a la Secretaría de Finanzas, en virtud a que el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, le otorga la facultad al Secretario de Finanzas para que realice la distribución de los recursos públicos, según el Presupuesto de Egresos, por ende, resulta factible que ministre de manera inmediata los recursos destinados para obra pública a las dependencias correspondientes, sin que ello implique limitarle sus facultades de administración y control del presupuesto.

A través de esta propuesta, se busca mejorar la administración y transparencia de los recursos programados para obra pública a cada una de las dependencias del Estado, simplificando trámites administrativos que faciliten la aplicación de los recursos financieros, sin que la Secretaría de Finanzas y Administración desatienda su adecuado control y evaluación.

Atento a lo anterior, resulta necesaria una reforma a la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para garantizar el derecho que asiste a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, encargadas de la obra pública, respecto a la aplicación y uso de los recursos que para tal efecto le sean ministrados oportunamente por parte de la Secretaría de Finanzas, como base para la simplificación de la administración pública, el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de nuestra calidad de vida.

Que estas comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, analizamos la iniciativa de mérito y consideramos la pertinencia de las propuestas que se desprenden de la misma, en virtud de que, la ejecución oportuna de la obra pública, además de los beneficios sociales que conlleva la misma al fortalecer la infraestructura física de los centros de población, al mismo tiempo constituye un importante detonante de la actividad económica en el municipio, estado o región donde se ejecuta dicha obra, toda vez que la inversión además de generar empleo directos e indirectos, incrementa la adquisición y consumo de bienes y servicios.

Que el hecho de establecer de manera expresa en el texto legal, concretamente en el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pú-

blica del Estado de Michoacán de Ocampo, como atribución (entendiéndose como obligación) de la Secretaría de Finanzas y Administración, la consistente en entregar de manera oportuna los recursos financieros a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ejecutoras de obra pública, se procura otorgar certeza de que las obras no estarán detenidas o quedarán inconclusas por cuestiones de falta de ministración de recursos ya presupuestados, no siempre atribuibles a las ejecutoras o a las empresas contratistas.

Que de igual forma, estas comisiones dictaminadoras consideran conveniente la posibilidad de que se simplifiquen los procesos administrativos presupuestarios, para que las dependencias centralizadas que ejecutan obra pública, puedan acceder a la ministración oportuna de recursos presupuestarios presentando la documentación correspondiente de manera posterior, como lo dispone el texto vigente del artículo 44 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para los poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales; estableciéndose además de manera expresa, con la adición de un párrafo segundo, que tratándose de dependencias centralizadas, este supuesto sólo aplicará respecto de la inversión pública.

Que en esos términos, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, consideramos procedente y oportuno someter ante el Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura, las reformas planteadas en la iniciativa objeto del presente dictamen.

Que en adición a lo anterior y con el propósito de enriquecer la propuesta contenida en la iniciativa que se dictamina, así como la legislación del Estado de Michoacán en materia de presupuesto y gasto público, estas comisiones dictaminadoras consideran conveniente proponer a esta Soberanía, adicionar un párrafo segundo al artículo 16 de la propia Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer de manera expresa que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, se presentará y aprobará en su caso, de conformidad con las siguientes clasificaciones del gasto: administrativa, funcional y programática, económica, geográfica y, de género; a efecto de alinearla de manera puntual con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo cual permitirá que la revisión del proyecto que presente el ejecutivo sea más detallada y se evite en lo posible la necesidad de solicitar al ejecutivo información adicional durante el proceso legislativo de aprobación del presupuesto. De igual forma, se propone reformar el párrafo primero del artí-

de Ocampo, salvo lo previsto en el artículo transitorio siguiente.

Segundo. El artículo primero del presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º primero de enero de 2017 dos mil diecisiete, de conformidad con lo previsto por el Artículo Décimo Transitorio del Decreto Legislativo número 557 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de septiembre de 2015.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. Los reglamentos, manuales y demás disposiciones administrativas que en materia presupuestaria emita el Ejecutivo del Estado, deberán estar acordes a lo dispuesto por el presente Decreto, a efecto de que estén considerados en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Quinto. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepe-da, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Alguna o algún compañero diputado hace falta de emitir su voto?...

[Raymundo Arreola, a favor.]

Segundo Secretario:

Señor Presidente: Se emitieron treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma la fracción XI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así mismo reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez.

fracciones V, XXX y XXXIII del artículo 5º, se reforma la fracción XII del artículo 7º, se reforma la fracción X del artículo 10, se reforman los artículos 85, 109, 159, la fracción II, III del artículo 160 y la fracción III del artículo 166 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue;

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 4º. En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán, la Ley del Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 5º. Para los efectos de esta Ley, además de la terminología señalada en la Ley General y su Reglamento, se entiende por:

I... a IV...

V. *Ayuntamientos:* Los ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado;

VI...

VII. bis. *Cambio de Uso de Suelo en Terreno Forestal:* La remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales;

VIII... a XXIX...

XXX. *Quema:* La acción humana dirigida a la incineración parcial o total de zonas forestales; bosques, selvas, vegetación forestal. Así como las zonas no forestales; acahuals, rastrojos o esquilmos y en general de materia vegetal; independiente de que ésta se derive de actividades agropecuarias.

XXXIII. *Restauración:* El conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente su integridad y mantener las condiciones que propicien su persistencia, evolución y continuidad de los procesos naturales.

XXXIV... a XXXVI...

Artículo 7º. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y retomando las que se transfieren de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, las siguientes atribuciones y obligaciones:

[...]

Artículo 10...

I... a IX...

X. Promover con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Cambio Climático, y otras dependencias y entidades competentes, en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, el establecimiento de centros de reproducción de especies y de ranchos cinegéticos, donde los usuarios puedan realizar actividades de caza, pesca y ecoturismo.

Artículo 85. ...

...

En un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la solicitud, se expedirá el Certificado de Inscripción al Padrón Forestal del Estado o se emitirá la resolución respectiva, que se hará del conocimiento de la autoridad competente, para los efectos legales procedentes.

[...]

Artículo 109. Cuando por motivos de sanidad forestal sea necesario realizar el derribo de arbolado para el tratamiento profiláctico, deberá implementarse un programa que permita la reforestación, restauración y conservación de suelos, estando obligados los propietarios, poseedores o usufructuarios a restaurar mediante inducción de la regeneración natural o la plantación en un plazo no mayor de dos años garantizando el establecimiento de la vegetación forestal que se restaure.

Artículo 159. En todo lo no dispuesto por la presente Ley y su Reglamento serán de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 160...

...

I...

II. Cambiar el medio de transporte al movilizar materias primas forestales, sin la autorización de la autoridad competente

III. Aprovechar, derribar, transportar, almacenar, transformar o poseer materias primas forestales, sin contar con la documentación o sistemas de control establecidos para acreditar su legal procedencia, de conformidad con lo establecido por la autoridad competente;

IV... a XIX...

Artículo 166...

I... a II...

III. La clausura temporal de las operaciones del establecimiento, o la suspensión parcial o total del funcionamiento de la maquinaria o equipos, dedicada al aprovechamiento, almacenamiento o transformación

nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Francisco Campos Ruiz, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Corona Martínez, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Presidente:

¿Alguna o algún compañero hace falta de votar?...

[Adriana Hernández, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Raymundo Arreola, a favor]

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron treinta y dos votos en pro, cero en contra, cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 310 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Único. Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 310 del Código Penal y se reforma el artículo 11 de la Ley de Protección a los

Animales, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de julio de 2016.

Comisión de Justicia: Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*, Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado Juan Pablo, ¿en qué sentido?...

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo:

Razonar mi voto.

Presidente:

¿Para razonar su voto en pro o en contra?...

¿Algún otro compañero más desea intervenir?...

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Pablo Arévalo, en contra.

*Intervención del diputado
Juan Pablo Puebla Arévalo*

Con su venia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Compañeras y compañeros legisladores. Michoacanas y michoacanos:

Vengo a razonar mi voto en contra de este dictamen, y argumentaré básicamente en lo jurídico, lo que evidentemente es una observancia que pone de manifiesto que la Comisión de Justicia basa su dictamen no en un planteamiento jurídico, sino en una decisión política tomada de antemano y solamente justifica esa decisión en los términos del dictamen.

Mi propuesta era, y es, muy sencilla: reformar el artículo 310 del Código Penal y reformar el artículo 11 de la Ley de Protección a los Animales. No tiene mucha ciencia, ya está escrito en estos términos en la Ley vigente.

en México y en el resto del mundo, tienen sus días contados; es una práctica que no gusta, que las nuevas generaciones no les genera atractivo, que hay una nueva conciencia social, que va más allá de este Congreso y a la que afortunadamente le ayudamos a contribuir a que se divulgue.

La sociedad michoacana –me queda claro– avanza mucho más rápido que este Congreso, que está en su letargo de intereses y que no reacciona con rapidez ante los cambios sociales. Estoy seguro que el debate no va a terminar aquí; nosotros vamos a durar un periodo en este Congreso, y vendrán nuevos diputados, nuevas diputadas, y el tema se volverá a tocar; tal vez entonces haya un Congreso a la altura de las circunstancias, y no le tenga miedo a que el debate se abra y a tomar una decisión colectiva.

Me permitió también esta iniciativa ver cómo se mueven las cosas aquí adentro, cómo cambian los escenarios, cómo hay enemigos honestos, cosa que felicito y aprecio esa transparencia, y cómo hay amigos traicioneros; también les doy las gracias porque de ellos aprendí.

La iniciativa dejó de ser mía cuando muchos la hicieron suya, y aun que hubo quienes propusieron que la retirara, que me desistiera, que no tenía caso exponerme al escarnio público, no lo hice.

Y aquí estoy de frente, no importa que la maten; creo que deben de estar contentos o contentas todos aquellos que participaron en la posibilidad de que esta iniciativa se lograra; a la asociaciones de animalistas, de artistas, de escritores, de poetas, de ciudadanos libres que, a mi juicio, fue extraordinario cómo hicieron una marcha, no por intereses políticos ni partidarios, ni intereses gremiales, sino por conciencia, por una autoconvocatoria, y eso habla sin duda de que en Michoacán existe una sociedad de avanzada como existen en otras partes del mundo.

Romper esquemas, modificar inercias, enfrentarse a sistemas establecidos, no es sencillo; el tránsito del cambio es duro. No hay problema, a eso venimos las nuevas generaciones, a romper esquemas, a generar cosas nuevas.

Se hace camino al andar.
Muchas gracias,
amigas y amigos

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 310 del Código Penal para el Estado de Michoacán

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Dr. Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente Diputado:

ACUERDO:

Único. La Comisión Jurisdiccional, derivado del estudio y análisis de los contenidos, rubros y datos del Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, no encuentra materia sobre la cual manifestarse.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 7 días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión Jurisdiccional: Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Presidenta*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo adopta y asume los principios y valores de la *Carta de la Tierra* como un marco ético para el desarrollo sustentable.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente.

ACUERDO:

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo adopta y asume los principios y valores de la *Carta de la Tierra* como un marco ético para el desarrollo sustentable.

Segundo. Se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Judicial del Estado y a los órganos constitucionalmente autónomos del Estado, a asumir la *Carta de la Tierra* como un instrumento orientador en la toma de decisiones sustentables, además de fomentar su contenido.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de las secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, de Política Social y de Educación, a formular e instrumentar de forma incluyente y participativa un Programa Estatal de Educación para el Desarrollo Sustentable que obedezca al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sustentable y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable emitidos por la ONU en el 2015 en la Agenda 2030.

Cuarto. Se exhorta a los ayuntamientos y al Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán, a adoptar la *Carta de la Tierra* para que la incorporen como una herramienta fundamental en la toma de decisiones, como un marco ético y código de conducta y en la formulación de proyectos, así como sus planes de acción para el desarrollo municipal sustentable.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a día 8 de julio de 2016.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Cumplida vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Daniel Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Para razonar mi voto a favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero desea intervenir?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada, en pro, para razonar su voto.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias,
diputado Presidente
Raymundo Arreola Ortega.
Compañeras y compañeros
integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados y
Diputadas que nos acompañan.
Medios de comunicación:

Agradezco mucho la presencia del maestro Mateo Alfredo Castillo Ceja, que ya el Mateo lo cambia todo, Punto Focal de la *Carta de la Tierra* en México.

Quiero razonar mi voto a favor de este acuerdo, que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Supremo Tribunal de Justicia, a los órganos constitucionalmente totalmente autónomos, a los ayuntamientos y a este Poder, para asumir implementar en sus políticas públicas y planes de gobierno la *Carta de la Tierra* como un referente ético, educativo y normativo, porque estamos convencidos de que hoy por hoy estamos viviendo una economía global con un ritmo salvaje que tiene que replantearse.

Me atrevo a decir que estamos viviendo el último llamado para rectificar el rumbo como especie, y entender que no somos propietarios de la tierra, sino unos simples huéspedes que comparten espacio con miles de seres vivos más y, en estas circunstancias, hay datos que quiero compartirles.

El 85% de la energía que usamos en el mundo está basada en carbón; eso claro que genera calentamiento global. A este ritmo, para el año 2090, no muy lejano, la mayor parte del planeta va a padecer sequía. Al año, mueren más personas por la contaminación ambiental que por enfermedades lamentables como el VIH o la malaria; tres millones de niños mueren al año por contaminación ambiental.

El cien años hemos cambiado la temperatura del planeta como no ha sucedido en 10 mil años; hemos aumentado prácticamente cinco centígrados la temperatura del planeta en menos de cinco años. Hoy

vase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se determina el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que pretende reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura el Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Único: Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y se declara su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, como asunto debidamente analizado y concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos

Es cuanto, diputado Presidente:

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Teatro Juárez de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, el día 19 de agosto del año en curso.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2015, y el Primer Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba el Informe Financiero del Ejercicio Fiscal del 2015 del Poder Legislativo del Estado.

Segundo. Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero del Ejercicio Fiscal del 2016 del poder legislativo del Estado.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado a que continúe otorgando las facilidades necesarias al Comité de Administración y Control, para solventar en lo sucesivo posibles observaciones.

Asimismo se le instruye darle seguimiento al Sistema de Armonización Contable.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Comité de Administración y Control para su conocimiento y atención procedente.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado, para su conocimiento y atención procedente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de junio del año 2016.

Junta de Coordinación Política: Dip. Pascual Sigala Páez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente:

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Acuerdo que contiene el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2015, y el Primer Informe Trimestral del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EL ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel López Meléndez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Manuel López Meléndez:

Con su venia, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras y compañeros

El Sector Salud del Estado de Michoacán vive tiempos de crisis, pues existen problemas tanto de atención a la salud de la población como de transparencia en el uso de los recursos públicos.

En la dependencia estatal hay visos de que los recursos se han ejercido sin sujetarse a los procedimientos que establecen las leyes en el Estado de Michoacán.

Esto, sin duda, ha generado que haya múltiples denuncias de sectores de la sociedad que demandan transparencia frente a posibles actos de corrupción en el sector salud.

El Titular de la Secretaría de Salud en Michoacán, Carlos Aranza Doniz, tiene que explicar a los michoacanos los contratos de subrogación que ha autorizado durante su desempeño en el Estado, mismos que ascienden a sumas millonarias.

De un tiempo a la fecha se han acumulado factores que demeritan la prestación de los servicios de salud en el Estado: temas tan graves como el despido de trabajadores; la negativa constante para surtir recetas de medicamentos; la falta de personal en las casas salud y centros de atención de primer contacto; y así podemos continuar enumerando las quejas que recibimos diariamente de parte de nuestros representados.

Lo anterior, tratándose de la entidad encargada de cuidar la vida de los ciudadanos, representa un problema que demanda urgentemente acciones de todos los niveles de gobierno para corregir las anomalías denunciadas.

Cabe recordar que en días recientes, la Secretaría de Salud en el Estado dejó sin empleo a más de un millar de trabajadores, argumentando que el exceso de personal representa una carga financiera para la institución y, debido a la falta de recursos económicos, resultaba imposible su recontratación.

Pero paradójicamente, vemos que la Secretaría de Salud en el Estado realiza contratos para la subrogación de servicios bajo esquemas que resultan onerosos para las finanzas estatales, teniendo como agravante el hecho de que la mayor parte de estos contratos benefician a empresas provenientes de otros estados, quienes subcontratan a microempresas locales obteniendo significativas utilidades.

Lamentamos que mientras que los recursos emigran a otras entidades federativas, nuestras comunidades continúan marginadas y sin opción de desarrollo económico.

Actualmente se contratan, bajo esquema de subrogación, los siguientes servicios:

- Farmacéuticos primer y segundo nivel.
- Laboratorio de sangrado.
- Laboratorio de patología.
- Estudios y diagnósticos médicos de imagenología (ultrasonido, rayo x, etc.)
- Cocina para pacientes y personal hospitalario.
- Técnico y componentes clínicos para traumatología.
- Servicios de seguridad.
- Servicios especializados de intendencia.

De acuerdo con Robert White, en su *Manual del Outsourcing*, la tercerización es la relación contractual entre un vendedor externo y una empresa, en la que el vendedor asume la responsabilidad de una o más funciones que pertenecen a la empresa.

En lo que hace al abastecimiento de medicamentos, el modelo de abasto tercerizado asigna una parte de la cadena a un tercero, encargado de distribuir los medicamentos hasta los puntos de atención para su entrega a los pacientes.

Los Servicios Estatales de Salud (SESA) conservan bajo su responsabilidad las fases de planeación y financiamiento, pero descargan en una o varias empresas la tarea de almacenar y distribuir los medicamentos hasta los centros de atención.

Entre los argumentos para la implementación de este tipo de esquemas, se dice que los proveedores mayoristas cubren una mínima parte del total de la distribución a las unidades habilitadas con farmacia, y que cerca del 90% restante lo realizan los propios Servicios de Salud, pero con grandes ineficiencias y falta de controles.

Se presentan inconvenientes como la ineficiencia y falta de compromiso del personal que realiza la distribución o la entrega del medicamento, además de que actualmente los estados no cuentan con sistemas de información que abarquen todo el proceso de suministro y el costo de distribución estatal es en promedio 40% mayor que el que representa para un tercero.

Para la implementación del esquema de tercerización, la Organización Mundial de la Salud recomienda que:

- Cualquier actividad relacionada con la distribución de productos farmacéuticos delegada a una persona o entidad debe realizarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, debiendo quedar definidas las responsabilidades de cada una de las partes, incluyendo el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución (BPD).
- La subcontratación, a su vez, es posible en ciertos casos, pero siempre con la aprobación del contratante.

Artículo Tercero. Informará sobre la subrogación de servicios.

Artículo Cuarto. Informará sobre la participación del Estado de Michoacán, en el esquema de compras consolidadas.

Artículo Quinto. Dese cuenta del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo Sexto. Notifíquese del presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 13 trece días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente:

Dip. Sergio Ochoa Vázquez

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide manifestarlo en forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Perdón, diputado Enrique...

Sí, ahorita que lo someta a discusión.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputada Belinda y... ¿para razonar su voto en pro o en contra?... En pro...

¿Diputado Enrique?... Para razonar su voto en pro.

Tiene la palabra la diputada.

*Intervención de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa
Directiva del Congreso.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Personas que nos acompañan:

Hago uso de esta tribuna para razonar el voto a favor de la propuesta de acuerdo

El derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en sesión de fecha 4 de mayo de la presente anualidad, presenté iniciativa para modificar el tercer párrafo del artículo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán, para que el Estado promueva y garantice la salud como un derecho inherente de toda persona, atendiendo la necesidades actuales de la población con políticas públicas enfocadas a los derechos humanos para alcanzar un grado máximo de salud.

La salud es un tema prioritario, aunado a que es un derecho fundamental, ya que si todos gozamos de una buena atención médica, alcanzamos un grado máximo de bienestar mental y social, con condiciones óptimas para trabajar y sacar adelante nuestras familias y, por ende, a nuestro Estado.

No es ajeno para lo que hemos asistido solicitar atención médica a hospitales de salud, la falta de recursos naturales y humanos que se requieren, lamentablemente no lo hay. Y pongo el ejemplo: del Hospital Civil no sirve el tomógrafo, y también los centros de salud de primer nivel hay carencia de medicamentos, así como médicos.

En las comunidades de alta marginación, tenencias, de una población de 5 mil o 7 mil habitantes, se quedaron sin médicos pasantes; y es ahí donde se necesitan más médicos para cubrir dichas vacantes. La salud es un derecho, no se pueden quedar estas comunidades y tenencias sin atención médica por falta de personal.

En los hospitales de segundo nivel faltan especialistas. Es increíble que cuando un paciente acu-

El día de hoy, esta tribuna, yo lo invito a que venga a su casa, la Casa del Pueblo, para que nos informe a todos los michoacanos sobre el estado de su administración; que tenga la confianza de venir a comunicarnos, como lo tuvo ayer nuestro Secretario de Desarrollo Económico, quien estuvo de manteles largos y rubricó su etiqueta recibiendo hasta con *valet parking* y toda la cosa, ofreciendo una cena a sus invitados. En su momento, cuando sea necesario que venga a rendir informes, lo hagan con la misma benevolencia.

Ya nada más como aclaración: No es que me guste ser cuchillito de palo y estar duro y dale contra los servidores públicos del Gobierno en turno. No, compañeros. Hago esto en representación de aquellas personas a las que son violentadas sus derechos, aquellas personas que son ignoradas y maltratadas, para que a través de mi persona tengan voz dentro de este Congreso. Y créanme que no se compara nada lo que estoy diciendo aquí con lo que ellos dicen allá.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se cita al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo para que informe a esta Soberanía sobre diversos temas relacionados durante su administración en el Gobierno del Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Eduardo García Chavira:

Muy buenas tardes.
Compañeros, compañeras.
Presidente Raymundo Arreola:

Su servidor, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presento ante esta Soberanía una Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra generación no se habrá lamentado tanto de los crímenes de los perversos como del estremecedor silencio de los bondadosos. Martin Luther King.

El día de hoy me permito hacer uso de esta tribuna para ser un portavoz de una realidad que no puede ser callada ni disminuida, ni disimulada, ni mucho menos negada, como lo es el gran problema de la falta de seguridad de Michoacán, siendo este un tema del cual –como ustedes saben– es algo que ya es tan cotidiano, que suele en ocasiones pasar desapercibido por la costumbre, que nos puede generar el leer un periódico o ver una noticia en las cuales se mencionan personas que lamentablemente han perdido la vida al ser asaltadas o secuestradas, o como generalmente dicen: «por razones desconocidas».

La Tierra Caliente y la Zona Costa están que arden, y no me refiero al calor que está haciendo en esto días por esa zona, sino a las condiciones de violencia que prevalecen en todos los municipios de esa zona de nuestro Estado.

Cada que visito los diferentes municipios y comunidades de esa región, las historias parecen repetidas; pero contadas por diferentes personas, quienes me comentan: «El día de ayer amanecieron tres muertitos», «En la plaza, a mi primo lo desaparecieron», «Fui asaltado a pleno luz del día y hasta los tenis me volaron», y así continúan las historias.

Basta decir que solamente en Apatzingán, hace dos días, mataron a un cortador de limón de 19 años. Y así podría hacer mención de noticias de persecuciones, de encobijados, por ejemplo: la lamentable noticia de la joven pareja de novios acribillados el día 11 de julio en la ciudad de Apatzingán; en menos de 24 horas hubo cinco muertos el domingo pasado. En suma, en lo que va del mes, ya van casi treinta personas asesinadas, y eso son de las que se saben.

El Presidente Municipal de Apatzingán nos pide que también hablemos de cosas buenas de Apa-

principales funciones el generar condiciones de seguridad pública mediante el despliegue operativo en casos donde se amenaza contra las fuentes de ingresos de las personas relacionadas con los ciclos productivos, y ante la presencia de la delincuencia organizada, o el alto índice delictivo, que amenacen la vida, la libertad, la integridad o el patrimonio de los ciudadanos.

Dicha división arribó a la capital del Estado, en año pasado, con 300 elementos altamente capacitados en lo anteriormente mencionado. Actualmente solamente se tienen 120 elementos en esta ciudad; es decir, fue disminuida su presencia, por lo cual considero que es necesario exhortar al Titular del Ejecutivo de la Federación y del Estado para que soliciten el incrementar el número de elementos de la Gendarmería, no solamente en Morelia, sino en todo el Estado, sobre todo en aquellas zonas productivas que están hoy siendo afectadas por sucesos como los ya mencionados.

Además de implementar un protocolo de protección y blindaje del producto aguacate a través de la Gendarmería de la Policía Federal en toda la cadena productiva a quienes, aprovechando la ocasión, me permito felicitar ya que el pasado 13 de julio fue declarado, a partir del 2011, como el *Día de la Policía Federal*. Desde aquí nuestro agradecimiento, reconocimiento, por su entrega y actitud de servicio.

Esto, compañeros, permitirá que el productor, además de sumarse a las estrategias para colaborar con las autoridades, se dedique a su labor, que es producir y comercializar, sin estarse tronando los dedos por sentirse totalmente desprotegido, además de que se reactivaría la verdadera derrama económica que deja la producción del aguacate.

Considero que este exhorto debe ser de urgente y obvia resolución para conocimiento del Gobernador del Estado. Estoy seguro que como legisladores coincidimos en este tema que conlleva en fortalecer la seguridad de los ciclos productivos, llámese aguacate, berries, fresas, papas, limones, entre otros; igualmente en lo que respecta a la ganadería y la industria.

Por lo cual el día de hoy, a nombre de la Junta de Sanidad Vegetal de Tacámbaro, los productores de aguacate independientes, productores y exportadores berries, de los trabajadores y sus familias que se alimentan y viven de este ciclo productivo, así como de la inmensa cantidad de consumidores de todos los derivados de estas frutas que están presentes en nuestra dieta diaria, y cuyo incremento de precios está impactando en la economía familiar, quiero proponer ante este Pleno esta propuesta de acuerdo a la cual les solicito respetuosamente se sumen con su voto.

En verdad, amigas y amigos, ya estuvo. No podemos continuar así. La indiferencia o la costumbre de la noticia roja ha opacado nuestra capacidad de actuar realmente. Tengo la plena confianza que somos más los que buscamos vivir en paz por la seguridad de Michoacán y por un verdadero Estado de Derecho.

Es tiempo de la gente.
Muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO:

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, soliciten formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de seguridad para que a la brevedad se active en el Estado de Michoacán un protocolo de protección y blindaje al ciclo de producción del aguacate por parte de la División de Gendarmería de Policía Federal que cuenta con un componente estratégico y operativo que se encarga de la protección de los ciclos productivos, como una manera de frenar una parte significativa de la escalada del incremento de los precios del aguacate ante la acción del delito.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 15 de julio de 2016.

Atentamente:

Dip. Eduardo García Chavira

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

sión de Seguridad, Wilfrido Lázaro, y el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, Sergio Ochoa. Bienvenidas las dos propuestas y que se sumen al punto de acuerdo.

Presidente:

Favor de entregarnos la propuesta de acuerdo.

Vamos a solicitarle a la Primera Secretaría que dé cuanta del proyecto de acuerdo con sus adiciones hechas por el diputado Sergio, el diputado Wilfrido, con la anuencia de su presentador, el diputado Eduardo Chavira.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO:

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, soliciten formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de seguridad para que a la brevedad se active en el Estado de Michoacán un protocolo de protección y blindaje al ciclo de producción del aguacate por parte de la División de Gendarmería de Policía Federal que cuenta con un componente estratégico y operativo que se encarga de la protección de los ciclos productivos, como una manera de frenar una parte significativa de la escalada del incremento de los precios del aguacate ante la acción del delito.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Delegado de SAGARPA en el Estado, Ing. Jaime Rodríguez López, para que, en la medida de su capacidad presupuestaria, aumente el número de terciarios en los centros de acopio del ciclo productivo de aguacate con la finalidad de supervisar los documentos guía, asegurando el origen y compra del producto evitando que se adquiera de manera ilícita.

Tercero. Se exhorta a los ayuntamientos del Estado para que, a la brevedad, integren grupos multidisciplinarios que incluyan, de forma enunciativa mas no limitativa, principalmente al Mando Único Policial destacamentado en su municipio, las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, los productores locales, la representación de la ciudadanía en general y los que se consideren necesario invitar a los órdenes de gobierno federal y estatal para que coordinadamente establezcan estrategias, supervisen y reparen los procedimientos de operación de los centros de acopio.

Es cuanto.

Presidente:

Se somete en votación económica el proyecto presentado por el diputado Eduardo Chavira, con las adiciones que se han dado a conocer al Pleno, a propuesta de los compañeros diputados que han intervenido en el uso de la palabra. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que solicite formalmente ante las autoridades federales que rigen las políticas públicas en materia de seguridad para que a la brevedad se active en el Estado de Michoacán un protocolo de protección y blindaje al ciclo de producción del aguacate por parte de la División de Gendarmería de Policía Federal que cuenta con un componente estratégico y operativo que se encarga de la protección de los ciclos productivos; además se agregan los puntos aquí expresados por la Primera Secretaría, y que haremos inmediatamente la incorporación a este Punto de Acuerdo para ser notificado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

«Para que pueda ser he de ser otro, salir de mí, buscarme entre los otros, los otros que no son si yo no existo, los otros que me dan plena existencia». Octavio Paz (poema *Piedra de sol*)

Con su permiso,
Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Los representantes de los
medios de comunicación:

El 18 de diciembre de 2014, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas resolvió declarar esta fecha 15 de julio como el *Día Mundial de las Habilidades de la Juventud*. De acuerdo con lo expresado por la ONU, existe un elevado número de jóvenes sin empleo a nivel mundial; las cifras esti-

Hablar de Paracho es hablar de la artesanía del Estado, quien ha puesto en alto el nombre del Michoacán a nivel mundial, conocimiento que transmitió Tata Vasco de Quiroga a la región Lacustre-Meseta, desde la fundación de los hospitales de Santa Fe y que ha sido transmitido de generación en generación.

El pasado 25 de junio del presente año, Paracho llevó a cabo un gran evento, con el que se pretendía romper el Récord Guinness 2016, en un ensamble de más de 7000 guitarras tocando al mismo tiempo con tres piezas musicales.

Se logró la participación de más de 6400 asistentes, donde participaron doce estados del país; es el caso que con fecha 12 de junio del presente año, el municipio de Paracho y el Estado, previo a la celebración del evento artístico, recibieron fuertes críticas y discriminación, por un grupo de comentaristas de un programa de radio denominado *Dispara, Margot, dispara*. Hicieron alusión, según ellos, «a la baja calidad de las guitarras elaboradas en Paracho», esto sin argumento y sustento alguno, ya que es evidente que se trata de ciudadanos que desconocen y muestran su falta de conocimiento y cultura, al ignorar el reconocimiento mundial a este producto michoacano.

Desde esta acción tan vil y denigrante por parte de este grupo de seudocomunicadores, exigimos respeto al gremio artesanal, no solo de Paracho sino del Estado y el país en general, porque estamos hablando de un trabajo tan digno como cualquier otra profesión.

Michoacán respalda y reconoce el esfuerzo y el entusiasmo que el municipio de Paracho tuvo en la celebración de este magno evento, así mismo se reconoce el esfuerzo que el Gobierno del Estado hizo a través de sus instituciones, en la colaboración y promoción de dicha actividad artística.

Ante estas expresiones de burla, exigimos no una disculpa, exigimos respeto y reconocimiento al gremio artesanal en el Estado. Es inaceptable que personas ajenas, que es evidente que no conocen el Estado ni la calidad del trabajo artesanal que se elabora en la región, agredan, valiéndose de su profesión y la libertad de expresión que los respalda, pero este derecho tiene un límite; por lo que exhortamos a que desarrollen su profesión con responsabilidad y ética.

Así mismo, solicitamos la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que proceda legalmente con la instauración de un procedimiento en contra de los responsables de emitir comentarios despectivos de los artesanos del municipio de Paracho.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Roberto Maldonado Hinojosa*

Buenas tardes.
Con su permiso, estimado diputado
Presidente de la Mesa Directiva.
Amigos diputados.
Gente, ciudadanos que nos acompañan.
Bienvenidos a su casa:

Roberto Maldonado Hinojosa, diputado integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis facultades y con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el presente *posicionamiento sobre la necesidad del Sector Agrícola, Ganadero y Empresarial en el Distrito IX con cabecera en Los Reyes, Michoacán*.

Compañeros diputados, en esta oportunidad que tengo nuevamente de dirigirme a todos ustedes y a todo el Estado de Michoacán, quiero darles algunos datos del valor que tiene nuestra industria floreciente en el Estado, y voy a ser muy reiterativo, y es que así lo prometí ser en mi distrito, cuando le dije a todos los empresarios, a todos los productores, trabajadores del campo que en su mayoría dependen de estas dos principales industrias de las cuales les voy hablar, en que no iba a escatimar en el cansancio de solicitar garantías y sustentabilidad para la industria que tiene nuestro Estado.

¿Cuánto vale nuestro Estado? ¿Cuánto vale Michoacán? No solamente somos el líder nacional en las remesas con más de 2 mil millones de dólares en promedio, sino que la situación geográfica nos coloca como una de las mejores rutas de comunicación entre las ciudades más grandes de nuestro país en mercados nacionales, que los son México y Guadalajara.

Además, contamos con un puerto de primera categoría, Lázaro Cárdenas, siendo el más grande y profundo en México, lo que permite por sus características recibir grandes importaciones.

En Michoacán somos líderes en el valor de la producción en el campo a nivel nacional e internacional muestra de ello –y voy a ser reiterativo– la industria de los aguacates y las berries, ya que permiten

voltear los ojos a esta industria, no solamente hablar de ello, sino trabajar por ello.

Tenemos muchos campesinos, trabajadores, productores, empresarios de la región gestionando todos juntos recursos y proyectos necesarios para la reconstrucción y la ampliación de caminos y carreteras que permitan evitar las mermas en los productos y evitar pérdidas económicas que se ven reflejados directamente en las familias de nuestro campo.

No podemos obviar que uno de los principales problemas para la seguridad, para el robo de fruta, el robo de material, la falta de inversión en nuestro Estado, la falta de visitantes de otros países y de otros municipios y de otros estados hacia nuestra capital mundial de berries y aguacate, es por la inseguridad; no hay una buena vía de comunicación que pueda conectar a Michoacán y a este sector tan importante con el mundo.

Yo por eso quiero proponerles, compañeros, que pensemos que si no trabajamos juntos por esta industria, un día se nos va a terminar. Yo no quiero ver qué haría un ejecutivo y todo un sistema económico de nuestro Estado con 200 mil empleos por dar, cuando no podemos avanzar en esta tasa a pasos tan agigantados como la economía nos va avanzando.

Tenemos hoy un producto que llega a más de treinta países en el mundo, tenemos un producto hoy que tiene que volar por un aeropuerto de Guadalajara, porque es la única vía de comunicación con Europa, más cercana; tenemos un producto hoy que para llegar a cualquier frontera de Estados Unidos o Canadá tiene que transitar por una cantidad de topes inimaginables y una cantidad de baches que no se pueden creer para una industria de primer nivel como la que tenemos.

Yo considero, y los invito a que pensemos que si en la economía de escala y las economías marginales, que todas hablan de la vida, del nacimiento, la vida y la muerte de cualquier industria, debemos de hacer que nuestro Estado continúe en esta misma dinámica de crecimiento en estas industrias.

Por eso propongo que trabajemos todos juntos en una vía de comunicación de primer nivel para nuestros productos, que pueda conectar inclusive desde Apatzingán, Buenavista, Tancítaro, el Norte de Uruapan, Peribán, Los Reyes, Tocuambo y Tingüindín, con una ruta céntrica que nos lleve a la autopista, donde podamos transitar todos nuestros productos, los ciudadanos con mayor seguridad y los que necesitamos servicios de otras partes de nuestra república, con mayor velocidad.

Yo los invito, compañeros, a que pensemos que esto siempre tiene un inicio y un final, y sería muy muy lamentable que Michoacán perdiera una de sus

industrias más importantes en este momento, como las berries y los aguacates que, repito, dan más de 3 mil millones de dólares a la economía de nuestro Estado, y eso no lo da nadie más.

Muchas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, sigue en el uso de la palabra el diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

*Posicionamiento del diputado
Roberto Maldonado Hinojosa*

Gracias nuevamente.
Con su permiso, señor Presidente.
Nuevamente un saludo respetuoso a todos los que nos acompañan:

El suscrito, diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 4° fracción XV, 8° fracción II, 37 fracción II, 228 fracción VII, 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía el siguiente *posicionamiento con relación a la decisión tomada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América sobre la muerte del ciudadano michoacano Antonio Zambrano Montes.*

Amigos, el pasado 10 de febrero de 2015, un ciudadano mexicano que presuntamente habría agredido a dos policías murió de varios disparos cuando huía de agentes policiacos en Pasco, Washington, Estados Unidos de América.

Antonio Zambrano Montes, trabajador agrícola originario y vecino de todos nosotros, que vivía en Washington, hace una década que llegó a trabajar allá; apenas hablaba inglés y presuntamente se encontraba lanzando piedras a un supermercado en esta ciudad de Estados Unidos, por lo que la policía fue alertada y envió una patrulla al lugar donde se encontraba Zambrano quien, según la versión policial, se negó a acatar las órdenes que estos y le indicaron que guardara silencio, que se pusiera a solicitud de los policías, y nuestro paisano, al no tener la legua del inglés completamente para poder entender o poder razonar, pues no hizo mucho caso, y lo sometieron con una pistola eléctrica.

do por policías en Washington en Estados Unidos el 10 de febrero de 2015.

Estos policías los persiguieron por las calles de Paso, Washington, y cuando Zambrano se giró para levantar los brazos y rendirse, fue acribillado, según consta en videos difundidos en redes sociales. El delito de Antonio fue haber lanzado unas piedras, se dice que a unos automóviles en una tienda, acción suficiente para ser asesinado en una forma cobarde por policías a mansalva, los cuales respondieron con una fuerza desproporcional, violando con ello los protocolos de derechos humanos.

La acción, a todas luces brutal de la policía de Pasco, Washington, es producto de los enconos que se han generado frente a los hispanos radicados en aquel país, los cuales han aportado de manera trascendental a la economía estadounidense.

A esto se suma la posibilidad del arribo al Gobierno de aquel país de una persona que ha realizado declaraciones xenofóbicas en contra de los mexicanos, reactivando los grupos radicales que asumen posturas discriminatorias. Lamentamos profundamente la decisión de los fiscales federales de los Estados Unidos de Norteamérica al decidir no presentar cargos en contra de los policías que asesinaron arteralmente a Antonio Zambrano Montes.

Con esta decisión, aquel país que se caracteriza por calificar a sus homólogos en materia de derechos humanos, da pasos hacia atrás en la defensa de los mismos. La única ganadora es la impunidad, que emerge provocándonos una nueva herida; por ello reiteramos nuestro rechazo a la determinación de las autoridades de aquel país, y nos sumamos a la condena de la decisión tomada.

Nos sigue preocupando la actitud racista que impera contra los migrantes y los grupos minoritarios, muchos de ellos ilegales, en muchas entidades de Estados Unidos; por lo que se requiere asumir una posición más contundente del Gobierno Federal en la defensa de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Actualmente más de 4 millones de michoacanos radican y trabajan en Estados Unidos, son personas responsables y trabajadores que forman parte de una fuerza laboral pujante, que poco a poco ha demandado más y mejores espacios de representatividad política en ese país y en México.

Es urgente que, a la par de la exigencia del respeto de los derechos humanos de los migrantes, los gobiernos se sigan coordinando para generar acciones y condiciones para que los mexicanos no tengamos que dejar nuestro lugar de origen. En Michoacán debemos de seguir encontrando las vías para generar

empleos bien remunerados que permitan a las personas ofrecer a sus familias mejores niveles de vida.

Esperamos que las autoridades jurisdiccionales de aquel país reconsideren y apliquen la justicia.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al informe relativo a los resolutivos aprobados por el H. Congreso del Estado, erigido en jurado de sentencia en relación al juicio político en contra del ex Presidente Municipal de Vista Hermosa, Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Informe de la resolución adoptada por la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre el juicio político en contra del expresidente municipal del H. Ayuntamiento de Vista Hermosa, Michoacán, en la sesión ordinaria privada celebrada el día 15 de julio del año 2016.

RESOLUCIÓN:

Primero. el Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, erigido en jurado de sentencia, es competente para conocer y resolver de forma definitiva el presente procedimiento de juicio político con fundamento en lo que establece el artículo 44 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por haberse justificado los elementos que sirvieron de base para concluir que de las constancias se demuestra la responsabilidad del servidor público denunciado.

Tercero. En mérito de lo anterior, queda legalmente comprobadas las conductas violatorias contenidas en el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los servidores Públicos del Estado Michoacán y sus Municipios, en la fracción VI, que a la letra dice: «Violentos de manera sistemática lo planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos».

Cuarto. Consecuentemente, con fundamento en lo que dispone el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y el 35 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimo-

Presidente:

Gracias. ¿Diputada Noemí?...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Presidente, yo primero felicitar a la Mesa por este trabajo que han realizado, y a mis compañeros diputados también por el trabajo legislativo que se hizo en este año, por la madurez política para atender todos los temas que aquí se han trabajado, y que todo esto es en beneficio de los michoacanos. Enhorabuena para mis compañeros y felicidades al trabajo de la Mesa.

Presidente:

Gracias.

Acuérdese, compañeros, que tienen trabajo las comisiones, es Año Legislativo. [Timbre]

CIERRE: 19:35 horas.